

FECHA: martes 09 de septiembre del 2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Que a través de la Ley 1967 de 2019, se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte como organismo principal de la Administración Pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte, por disposición legal ejerce las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sobre los organismos deportivos integrantes del Sistema Nacional del Deporte, en virtud de las facultades previstas en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, Ley 181 de 1995, Decreto 1227 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, Ley 1967 de 2019 y demás normas concordantes.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995, “La personería jurídica de los organismos deportivos de nivel nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...”

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2.6.2.1. del Decreto 1085 de 2015, prevé que: “El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo Libre - COLDEPORTES - , otorgará personería jurídica a los organismos que se constituyan como Federaciones Deportivas Nacionales....”

A su turno, el artículo 2.6.2.3. del Decreto 1085 de 2015, contempla que: “Cuando se produzca una reforma de los estatutos, una nueva designación de representante legal o de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina de una federación deportiva nacional u ocurra su reelección para un nuevo período estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante COLDEPORTES.”

Por su parte, el Artículo 2.6.2.4. ibídem establece: “Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las Federaciones Deportivas Nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES en los términos del presente Decreto, en donde conste el acto por el cual se otorgó la personería jurídica, el nombre y funciones del representante legal inscrito, el nombre de los demás miembros de los

órganos colegiados de administración, de control y de disciplina, si así se solicitare y la dirección de notificación judicial.”

Que la Ley 1967 de 2019, dentro de las funciones que debe ejercer la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, en el numeral 17 del artículo 15 consagra: “Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.”

Que el Artículo 12 de la Ley 1967 de 2019, consagra: “Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) se entenderán hechas al Ministerio del Deporte...”

En mérito de lo expuesto, el Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control de la entidad,

CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana de Baloncesto en Silla de Ruedas - BSRCOLOMBIA

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo deportivo de derecho privado, sin ánimo de lucro, dotado de personería jurídica, y reconocida por el Ministerio del Deporte de Colombia (MINDEPORTE) que cumple funciones de interés público y social.

Objeto Social:

Fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte del Baloncesto en Silla de Ruedas en las ramas masculina y femenina, en todas las categorías, modalidades o variaciones dentro del ámbito nacional e internacional e impulsar programas de interés público y social.

Domicilio:

Bogotá D.C.

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 000820 de fecha 14 de julio de 2022 expedida por el Ministerio del Deporte.

NIT:

901615397 - 7

Periodo Estatutario:

Desde Abril 12 de 2022 hasta Abril 11 de 2026.

Representante Legal:

LUIS ALBERTO NINCO SANCHEZ C.C. 19436610 de Bogota

Funciones del representante Legal:

a) Presidir las reuniones de la Asamblea. b) Convocar y presidir las sesiones del Órgano de Administración. c) Presentar a la Asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite. d) Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la Asamblea o el órgano de administración, los acuerdos, resoluciones, actas y demás documentos. e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Vicepresidente Financiero, los giros sobre los fondos de la Federación. f) Representar a la Federación, por si o por delegación, en los actos públicos y privados. g) Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo. El Presidente no someterá a la consideración de la Asamblea o del Órgano de Administración, los asuntos contrarios a las disposiciones legales, estatutarias, o reglamentarias.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Luis Alberto Ninco Sánchez	Presidente	C.C.	19436610
Gionavy Gordillo Saavedra	Vicepresidente Comercial	C.C.	14250305
Héctor Julio Velásquez Gómez	Vicepresidente Administrativo	C.C.	80238490
José Guillermo Gómez Gomez	Vicepresidente Financiero	C.C.	19442130
Luis José López Ortiz	Vicepresidente Técnico	C.C.	13457714

Comentarios:

No hay datos.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional

Hernando Arciniegas Torres	Revisor Fiscal Principal	T.P. No. 57080-T
Carlos Olmedo Rocha Padilla	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 181668-T

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
Nayibeth Rodríguez Espinosa	C.C.	1143928867
José Darío Pedraza González	C.C.	93344433
	C.C.	

Comentarios:

Mediante radicado No. 2024ER0015360 de 2024, la señora Diana Alegrías Gómez, remitió su carta de renuncia como integrante de la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Baloncesto en Silla de Ruedas.

Estatutos sociales:

Estatutos aprobados en Asamblea de Constitución realizada el 12 de abril de 2022 e inscritos por el Ministerio del Deporte mediante Resolución No. 000820 del 14 de julio de 2022.

Reconocimiento deportivo:

Otorgado mediante Resolución No. 000951 del 9 de Agosto de 2022, con una vigencia de 5 años contados desde el 18 de Agosto de 2022 hasta el 18 de Agosto de 2027, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Carrera 71 B No. 64C-07 BRR Engativá - Correo Electrónico: federacionbsrcolombia@gmail.com - Teléfono: 310-5604219

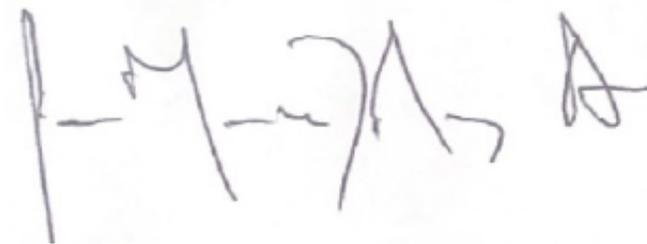
Municipio:

Bogotá D.C.

Anotación:

Última actualización realizada el 14 de junio de 2024.

En virtud de lo anterior, el suscrito Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el martes 09 de septiembre del 2025.



Cesar Mauricio Rodriguez Ayala
Director(a) de Inspección Vigilancia y Control

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguiente código de verificación **901615397_n5yv4** en el siguiente enlace: <http://certificados.mindeporte.gov.co/ivc/certivc/valida>.

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co